



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 175-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de diciembre de 2023.- Las 08h30.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Boletín de notificación del Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-135-O, dirigido al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- B)** Boletín de notificación del Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-134-O, dirigido al Ministerio del Trabajo.
- C)** Boletín de notificación del Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-133-O, dirigido a la magíster Diana Shiram Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral.
- D)** Boletín de notificación del Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-136-O, dirigido al Consejo de la Judicatura.
- E)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1596-O, de 19 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- F)** Oficio Nro. CNE-SG-2023-5623-O, de 19 de octubre de 2023, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, dirigido al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- G)** Escrito ingresado el 31 de octubre de 2023, a las 09:50, al correo electrónico institucional: gabriela.rodriguez@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica: carlos_carrera@trabajo.gob.ec, del señor Carlos Santiago Carrera Calero, analista de habilitaciones y rehabilitaciones, del Ministerio del Trabajo con el asunto: **“NOTIFICACIÓN - MDT-DRTSPQ-2023-14597-O”** mediante el cual señala “(…), por medio del presente, **Notifica a Usted, el proceso de petición ingresada en esta Cartera de Estado. (…)**”; al mail anexa un (01) archivo en formato PDF, con el título **“2. MDT-DRTSPQ-2023-14597-O.pdf”**, de 117 KB de tamaño, que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2023-14597-O en dos (02) páginas, de 30 de octubre de 2023, que se encuentra firmado electrónicamente por el especialista Paúl Gabriel Muñoz Mera, director regional de Trabajo y Servicio Público de Quito - encargado, firma que una vez verificada en el sistema “FirmaEc 3.0.2” indica **“Documento modificado después de firmar, existen firmas invalidadas”**.



- H) Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2023-0251-M, de 01 de diciembre de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga; juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- I) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 256-TH-TCE-2023, de 19 de diciembre de 2023.
- J) Copia certificada del memorando Nro. TCE-RG-2023-0040-M, de 20 de diciembre de 2023.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante auto de 17 de octubre de 2023, a las 12h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, en lo principal dispuso:

"(...) PRIMERO: (Ejecución).- A través de la Secretaria Relatora de este despacho, en cumplimiento a lo dispuesto en la parte resolutive de las sentencias de 24 de agosto de 2023, 12h06, y de 19 de septiembre de 2023, a las 11h34, remítase los oficios correspondientes, al Consejo Nacional Electoral, Ministerio de Trabajo, a la Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral y al Consejo de la Judicatura, anexando a cada uno, copias debidamente certificadas, de las sentencias en mención. Al efecto se les concede a dichos organismos, el término de cinco (05) días, para que cumplan lo dispuesto por este órgano jurisdiccional, debiendo remitir a este Tribunal la documentación pertinente. (...)".

- 1.2 El 17 de octubre de 2023, la secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, remitió Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-135-O, al magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual solicitó se sirva disponer a quien corresponda, se registre en el Sistema de Emisión de Certificaciones en Línea, la suspensión de derechos políticos y/o de participación del señor Jhon Erik Rodríguez Mindiola (fs. 306).
- 1.3 El 17 de octubre de 2023, a las 12h36, la secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, remitió Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-134-O, al Ministerio del Trabajo, mediante el cual pone en conocimiento lo resuelto dentro de la presente causa, el oficio fue recibido en el Ministerio de Trabajo, el mismo día, mes y año a las 14h42, según fe de recepción que consta a foja 308 del expediente (fs. 307 - 308).
- 1.4 El 17 de octubre de 2023, la secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, mediante remitió Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-133-O, a la magister Diana Shiram Atamaint Wamputsar, presidenta del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual pone en conocimiento lo resuelto dentro de la presente causa, el oficio fue recibido en el Consejo Nacional Electoral, el mismo día, mes y año a las 15h06, según fe de recepción que consta a foja 309 del expediente.



- 1.5 El 17 de octubre de 2023, a las 12h36, la secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, remitió Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-136-O, al Consejo de la Judicatura, mediante el cual puso en conocimiento lo resuelto dentro de la presente causa, el oficio fue recibido en el Consejo de la Judicatura, el mismo día, mes y año a las 15h38, según fe de recepción que consta a foja 310 del expediente.
- 1.6 El 19 de octubre de 2023, el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1596-O, pone en conocimiento que se ha da cumplimiento al registro solicitado. (fs. 312 - 314).
- 1.7 Mediante oficio Nro. CNE-SG-2023-5623-O, de 19 de octubre de 2023, el abogado Santiago Vallejo Vásquez MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, remite copias certificadas de los memorandos: **i)** Nro. CNE-DNAJ-2023-2114-M, de 05 de octubre de 2023, suscrito por la doctora Nora Gioconda Guzmán Galárraga, directora nacional de Asesoría Jurídica del Consejo Nacional Electoral, que en su parte pertinente señala: "(...) para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto el documento correspondiente a la "Suspensión de Derechos Políticos y de Participación Ciudadana" del señor Rodríguez Mindiola Jhon Erik, con número de cédula 0925005779, dando cumplimiento a lo dispuesto en sentencia dictada dentro de la causa 175-2023-TCE. (...)"; **ii)** Nro. CNE-CNAFTH-2023-3581-M, de 19 de octubre de 2023, suscrito por el licenciado Eduardo Bladimir Franco Enriquez, coordinador nacional administrativo financiero y talento humano del Consejo Nacional Electoral, que en su parte pertinente señala: "(...) Informo y Certifico que.- En la cuenta recolectora Nro. 0010001726 que el Consejo Nacional Electoral mantiene en Banecuador, no existe ningún depósito a la fecha de hoy, 18 de octubre del 2023 del ciudadano Jhon Erik Rodríguez Mindiola", lo que informo para los fines pertinentes. Adicionalmente, me permito informar que se procederá conforme lo establecido en el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO COACTIVO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL. (...)" (fs. 316 - 321 vta.).
- 1.8 El 31 de octubre de 2023, a las 09h50, ingresó un mail, al correo electrónico institucional de la secretaria relatora *ad hoc* de este despacho, desde el correo electrónico carlos_carrera@trabajo.ob.ec del señor Carlos Santiago Carrera Calero, Analista de Habilitaciones y Rehabilitaciones, del Ministerio del Trabajo, con el asunto "NOTIFICACIÓN -MDT-DRTSPQ-2023-14597-O", mediante el cual manifiesta: "El Ministerio del Trabajo, por medio del presente, **Notifica a Usted**, el proceso de petición ingresada en esta Cartera de Estado. Adjunto sírvase encontrar: **NOTIFICACIÓN:** Oficio Nro. **MDT-DRTSPQ-2023-14597-O**, firmado electrónicamente."; al mail anexa un archivo en formato PDF, con el título "**2. MDT-DRTSPQ-2023-14597-O.pdf**", mismo que una vez descargado corresponde al Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2023-14597-O, de 30 de octubre de 2023, firmado electrónicamente por el especialista Paúl Gabriel Muñoz Mera, director Regional de Trabajo y



Servicio Público de Quito - encargado, firma que al ser verificada en el sistema "FirmaEc 3.0.2" indica "Documento modificado después de firmar, existen firmas invalidadas(...)".

- 1.9** Con Acción de Personal Nro. 256-TH-TCE-2023, de 19 de diciembre de 2023, el Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió la subrogación de funciones como juez principal al abogado Richard González Dávila, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales a partir del 19 de diciembre de 2023, hasta el 04 de enero de 2024, por las vacaciones tomadas del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez principal (fs. 329).
- 1.10** Mediante memorando Nro. TCE-RG-2023-0040-M, de 20 de diciembre de 2023, el abogado Richard González Dávila, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designa como secretaria relatora *ad hoc* a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, hasta la reincorporación del Juez Principal del despacho (fs. 330).

Con los antecedentes expuestos, **asumo la competencia** de la presente causa; y continuando con la ejecución de la presente causa **DISPONGO:**

PRIMERO: (Cumplimiento).- El abogado Rodríguez Mindiola Jhon Erik, en el término de tres (03) días, remita a este Tribunal el cumplimiento de lo dispuesto en la disposición **SEGUNDO** de la sentencia dictada el 24 de agosto de 2023, a las 12h06, esto es:

*"(...) **SEGUNDO:** Imponer al denunciado, abogado Jhon Erik Rodríguez Mindiola, con cédula de ciudadanía Nro. 0925005779, la sanción de:*

- 2.1.** *Multa por el valor de TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 31.500,00), equivalente a setenta (70) salarios básicos unificados, vigentes a la fecha de la comisión de la infracción denunciada; destitución; y,*

(...)

El pago de la multa impuesta, deberá ser efectuado en la Cuenta "Infracciones Ley de Elecciones", Banco BANECUADOR Nro. 0010001726, Código Sub línea 170409, del Consejo Nacional Electoral, en el término de treinta días, bajo prevenciones de que, en caso de no hacerlo, se cobrarán por la vía coactiva, conforme lo dispuesto en el artículo 299 del Código de la Democracia.

Una vez realizado el pago, el abogado Jhon Erik Rodríguez Mindiola, deberá remitir a este Tribunal copia del pago de la multa, para constancia del cumplimiento de lo dispuesto. (...)"

Al efecto remitirá los documentos que acredite el cumplimiento solicitado



SEGUNDO: (Oficiése).- a través de la Secretaría Relatora de este despacho, oficiése:

- Al **Ministerio de Trabajo**, para que el señor Carlos Santiago Carrera Calero, Analista de Habilitaciones y Rehabilitaciones, del Ministerio del Trabajo, o a su vez a quien corresponda, envíe a este despacho en formato susceptible validación el Oficio Nro. MDT-DRTSPQ-2023-14597-O, remitido el 31 de octubre de 2023.
- Al **Consejo Nacional Electoral**, para que a través de la unidad o dirección correspondiente, informe a este Tribunal si se han iniciado los procedimientos establecidos en la ley, para el cobro de la multa impuesta al infractor.
- Al **Consejo de la Judicatura** para que informe a este despacho, el cumplimiento de las sentencias dictadas dentro de la presente causa el 24 de agosto de 2023, 12h06, y, 19 de septiembre de 2023, a las 11h34, mismas que fueron remitidas mediante Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-136-O, el 17 de octubre de 2023, ingresado a esa dependencia con el Nro de Trámite CJ-EXT-2023-14808.

Al efecto se les concede a dichos organismos, el término de tres (03) días, para que cumplan lo dispuesto por este órgano jurisdiccional, debiendo remitir a este Tribunal la documentación pertinente.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com, secretaria.general@tce.gob.ec; **además** estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al denunciante, abogado Néstor Napoleón Marroquín Carrera, y a sus patrocinadores, en:
 - Los correos electrónicos: nestor.marroquin.c@gmail.com,
lopezalfon@yahoo.com,
anibal_carrera@hotmail.com,
gvega08@gmail.com
- Al denunciado, abogado Jhon Erik Rodríguez Mindiola, y su patrocinador en:



- Los correos electrónicos: providencias@invictuslawgroup.com
mariogodoyn@gmail.com
estudiojuridicorodriguezyasociados@hotmail.com
jhon.rodriguez@funcionjudicial.gob.ec

QUINTO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Richard González Dávila, **JUEZ - TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL (S)**

Certifico.- Quito, D.M., 29 de diciembre de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad-hoc*
